

Ingreso a Tarifa Residencial Prepago T-RP

Aspectos Generales

Descripción del trámite

Este trámite se realiza en aquellos casos en donde se decide realizar un cambio de tarifa, modificando la misma a la modalidad de prepago, lo que permite a los usuarios, realizar compra de energía por adelantado para consumir posteriormente.

Documentos Vinculantes

- Norma “AR-NT-SUCOM “Supervisión de la comercialización del suministro eléctrico en baja y media tensión”
- Resolución ARESEPRE-0046-IE-2023 “fijación de la tarifa modalidad prepago (T-RP)”, expediente ET-019-2023.

Costo del trámite

- No tiene costo.

Este trámite se puede realizar en:

- [Agencia Virtual](#)
- Enviando un correo electrónico a 800energia@cnfl.go.cr; para tal efecto se dispone de 10 días hábiles para dar respuesta al correo según Ley 9097 de Regulación del Derecho de Petición, Artículo 6, para resolución una vez presentados los requisitos completos. Una vez gestionado y si es requerido, deberá presentar los documentos originales y firma de solicitud en cualquiera de nuestros centros de atención.
- En [Sucursales y Agencias de la CNFL](#).

Puede comunicarse a nuestra central de llamadas gratuitas 800-ENERGIA (800-3637442) o por medio del chat center donde nuestros ejecutivos le estarán atendiendo cualquier consulta relacionada con el trámite.



2295-5000



www.cnfl.go.cr

Otras disposiciones

- Código Eléctrico de Costa Rica para la Seguridad de la Vida y Propiedad.
- Cualquier persona capaz podrá solicitar servicios y realizar trámites a nombre del solicitante, abonado(a) o usuario(a), mediante autorización para tramitar y firmar autenticada o con firma digital y otorgada de conformidad con el artículo 283, de la Ley General de Administración Pública o poder especial, general o generalísimo. La institución conservará el original de la autorización, el poder especial y las certificaciones de los poderes generales y generalísimos, entregará una copia de la autorización y del poder especial al autorizado o apoderado especial, según corresponda e indicará cuáles actos han sido ejecutados.
- Reglamento de Oficialización del Código Eléctrico de Costa Rica para la Seguridad de la Vida y de la Propiedad.
- Nuevo código eléctrico contemplado en el Decreto No. 36979-MEIC.

Nota:

Cuando el documento sea autenticado por un abogado:

1. El documento debe venir autenticado en papel regular(blanco).
2. Debe traer el sello del Colegio de Abogados (tinta).
3. El abogado debe de indicar que la firma es auténtica.
4. Debe de contener el nombre completo del abogado autenticante y su firma.
5. Deben aportarse ¢275 en timbres de Colegio de Abogados con ocasión de la autenticación de la firma ya sea con las estampillas adheridas al documento o adjuntando el entero bancario correspondiente. Cuando la autenticación sea digital debe venir indicada la tasación y el número del entero.

Cuando el documento lo certifique un notario y no un abogado:

1. La autenticación de la firma debe ser por medio de una “Razón Notarial”.
2. Se debe presentar en papel de seguridad con código de barras, la respectiva firma del notario y sello blanco.
3. Deben aportarse ¢275 en timbres de Colegio de Abogados con ocasión de la autenticación



2295-5000



www.cnfl.go.cr

de la firma ya sea con las estampillas adheridas al documento o adjuntando el entero bancario correspondiente. Cuando la autenticación sea digital debe venir indicada la tasación y el número del entero.

Para este trámite debe cumplir con los requisitos generales y específicos

De conformidad con la Ley 8990 del 27/09/2011, que modifica la Ley N° 8220 “Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos”, según establece en su artículo 4, se procede a publicar la actualización de los requisitos para los trámites relacionados al servicio de suministro de energía eléctrica, brindado por la Compañía Nacional de Fuerza y Luz, S.A. (CNFL) Descripción de requisitos para Servicios Eléctricos que aplican para sectores de vías públicas en que la CNFL cuente con disponibilidad electro-energética:

Generales

Para persona física

- Original de cédula de identidad para nacionales, en caso de ser extranjeros deben presentar documentos que acrediten su permanencia en el país, ya sea: cédula de residencia, permiso temporal de radicación, carné de refugiado, carné de residente pensionado o de residente rentista, carné de asilado territorial o pasaporte. Todos los documentos deben estar vigentes.

Para persona jurídica

- Aportar número de Cédula Jurídica, para consulta en línea y emisión de certificación de la personería jurídica inscrita en el Registro Nacional, (verificación interna). Para tal efecto es requerido que la sociedad se encuentre al día.
- Original de cédula de identidad para nacionales, en caso de ser extranjeros deben presentar documentos que acrediten su permanencia en el país, ya sea: cédula de residencia, permiso temporal de radicación, carné de refugiado, carné de residente pensionado o de residente rentista, carné de asilado territorial o pasaporte. Todos los documentos deben estar vigentes.

Nota:

Para personas físicas y jurídicas, si quien se presenta a tramitar es una persona autorizada, se debe cumplir con lo estipulado en el punto dos del apartado “Otras Disposiciones”.



2295-5000



www.cnfl.go.cr

Específicos

- Aportar número de contrato (NISE) o número de medidor del servicio.
- Servicio debe encontrarse al día con el pago de sus obligaciones.
- No poseer deudas con la empresa.
- El servicio debe estar a nombre del interesado.
- Cumplir con lo dispuesto en la Norma Técnica “Supervisión de la instalación y equipamiento de acometidas eléctricas” (AR-NT-SUINAC) y con Código Eléctrico de Costa Rica para la Seguridad de la Vida y Propiedad. (Medidor al Límite de Propiedad).

Referencias

Número de teléfono, dirección exacta por provincia, cantón y distrito y correo electrónico, de la persona que solicita el servicio o responsable de los trabajos.

- Firma de solicitud y/o contratos de aceptación correspondientes
- Técnica. Visitar el siguiente enlace: [Normativa Técnica Nacional ARESEP](#)

[Resolución ARESEP RE-0046-IE-2023:](#)



2295-5000



www.cnfl.go.cr